OTRAS DISPOSICIONES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

6030

RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, del Secretario General de Acción Exterior, por la que se acepta la renuncia parcial de la subvención concedida a la Federación de Instituciones Vascas del Uruguay para el capítulo IV, dentro de la convocatoria de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para el año 2011 y se adjudica al Centro Vasco suplente.

Por Resolución 14 de septiembre de 2011, del Secretario General de Acción Exterior, se concedió a la Federación de Instituciones Vascas del Uruguay una subvención de 29.876 euros, para el capítulo IV, relativo a gastos corrientes y actividades.

Con fecha 11 de octubre de 2011 la Federación de Instituciones Vascas del Uruguay (FIVU) ha presentado ante Lehendakaritza escrito de renuncia a la subvención concedida para el proyecto presentado «Música Día del Euskera», de manera que recalculados los importes por el órgano gestor de las ayudas, se ha valorado la renuncia en 14.214 euros.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 del Decreto 50/2008, de 18 de marzo, regulador de estas ayudas, la mencionada Resolución de 14 de septiembre de 2011 incluye en su anexo IV una relación de suplentes para los casos de posibles renuncias a subvenciones de capítulo IV, encabezando la lista el Centro Vasco Lagunt eta Maita, de Pau, Francia, con un importe de hasta 18.620 euros.

Por todo ello, y a la vista de la propuesta del Director para los Ciudadanos y las Colectividades Vascas en el Exterior,

RESUELVO:

Primero.– Aceptar la renuncia parcial de la subvención concedida a la Federación de Instituciones Vascas del Uruguay dentro de la convocatoria de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak para el año 2011, para sufragar gastos corrientes y actividades, y disminuir su importe que pasa de 29.876 euros a 15.662 euros.

Segundo.– Adjudicar los 14.214 euros restantes al Centro Vasco Lagunt eta Maita, de Pau, Francia, para sufragar gastos correspondientes al capítulo IV (gastos corrientes y organización de actividades).

Tercero.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de octubre de 2011.

El Secretario General de Acción Exterior,
GUILLERMO ECHENIQUE GONZÁLEZ.